



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA DENOMINADA “VIHASA DIGITAL”, S.A. DE .C.V., POR UN PLAZO DE TRECE AÑOS.

Fecha de Aprobación	2006/07/06
Fecha de Promulgación	2006/07/17
Fecha de Publicación	2006/07/19
Vigencia	2006/07/20
Periódico Oficial	4474 “Tierra y Libertad”

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 4 de julio de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, por acuerdo de Sesión celebrada el día 29 de junio del año en curso, turnó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, la solicitud de autorización que nos ocupa, para efecto de elaborar el dictamen correspondiente.

II. La comisión cuenta con copia certificada del acta de cabildo donde consta la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de dos mil cinco, en la cual, entre otros puntos, se autorizó por unanimidad de votos, al Presidente Municipal a celebrar en nombre y en representación del Ayuntamiento de Jiutepec,

Morelos, un convenio de colaboración con la empresa denominada "Vihasa Digital", S.A. de C.V.

III. Tomando en cuenta los anteriores antecedentes y una vez que se revisó la documentación que el Ayuntamiento anexó a la solicitud de referencia, este Congreso considera que es procedente autorizar la celebración del convenio de referencia, por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El convenio que se autoriza tiene por objeto que la empresa remodele y dé mantenimiento a los puentes peatonales, paraderos de autobuses, postes de alumbrado público, vallas o mamparas, nomenclaturas y espectaculares, que se detallan en el citado convenio, el cual obra agregado al expediente integrado por esta comisión con motivo de la solicitud que nos ocupa.
2. La remodelación y mantenimiento que realice la empresa quedará sujeta a la supervisión y vigilancia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y en cuanto a la colocación de la publicidad bajo la supervisión y vigilancia de la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Licencias y Funcionamiento y Supervisión de Espectáculos, con el propósito de que se observe debidamente la reglamentación aplicable a la materia.
3. Que dada la naturaleza de las obras, que se realizarán no es suficiente el período de gestión que le resta a la presente administración para obtener los beneficios que se pretenden alcanzar.
4. Que la celebración del convenio de que se trata, tiene como propósito brindar a la ciudadanía de Jiutepec, así como a sus visitantes, mejores servicios y mayor protección a su integridad física.
5. Que este Congreso cuenta con la información y documentación suficiente para poder emitir el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se autoriza al Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos, para celebrar un convenio de colaboración, con la empresa denominada "Vihasa Digital", S.A. de C.V., por un plazo de trece años, el cual tiene por objeto la remodelación y mantenimiento de los puentes peatonales, paraderos de autobuses, postes de alumbrado público, vallas o mamparas, nomenclaturas y espectaculares, que se detallan en el propio convenio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, a efecto de que sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de julio de dos mil seis.

ATENTAMENTE.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTIZ.
PRESIDENTE.
DIP. KENIA LUGO DELGADO.
SECRETARIA.
DIP. BERTHA RODRÍGUEZ BÁEZ.
SECRETARIA.
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diecisiete días del mes de Julio de dos mil seis.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ
RÚBRICAS.